



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

ACTA CFP N° 9/2022

A los 7 días del mes de abril de 2022, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes la Presidenta del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Angel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Carlos Malaspina, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentra presente la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-32982651-APN-DNCYFP#MAGYP (6/04/22) remitiendo Nota DAP N° 27/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
 - 1.1.1. Reserva Social:
 - 1.1.1.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 92/2022-SP (5/04/22) solicitando asignación de toneladas de merluza común con fines de interés social.
 - 1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 035/SEPyA/2022 (5/04/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.
 - 1.1.2. Reserva de Administración: Nota de CAABPA (22/03/22) solicitando la reedición de la resolución CFP N° 10/2021 para el período anual 2022.
 2. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 2.1. Nota de WANCHESE ARG (28/03/22) solicitando la excepción definitiva al uso de LEPs en la pesquería de vieira patagónica.
 - 2.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (04/04/22) solicitando la excepción definitiva al uso de LEPs en la flota vieirera.
 3. ABADEJO
 - 3.1. Nota DNCyFP NO-2022-29265239-APN-DNCYFP#MAGYP (28/03/22) informando la finalización de la prospección de abadejo.
 4. CALAMAR
 - 4.1. Nota de CAPA (30/03/22) solicitando la apertura anticipada de la zona norte del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

- paralelo 44° S para la pesca de calamar.
- 4.2. Nota INIDEP DNI N° 70/2022 (31/03/22) -NO-2022-3153887-APN-DNCYFMAGYP- referida a la posibilidad de adelantar la fecha de apertura de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur.
 - 4.3. Nota DNCyFP NO-2022-31053887-APN-DNCYFP#MAGYP (31/03/22) informando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del 44° S.
 - 4.4. Nota INIDEP DNI N° 23/2022 (04/04/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 32/2022: *“Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 1° de abril (semana 13).”*
Informe Técnico Oficial N° 33/2022: *“Calamar argentino. Pesquería 2021. Informe final.”*
 5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 5.1. EX-2020-52250552-APN-DGD#MPYT: (EX – 2021-109608479-APN-DGD#MAGYP – IOPE) Nota DNYRP IF-2022-23453492-APN-DNYRP#MAGYP (11/03/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de FISHING GROUND MDQ.S.R.L. de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569).
Nota DNCyFP NO-2022-30308915-APN-DNCYFP#MAGYP (30/03/22) ampliando informe sobre infracciones.
 6. INIDEP
 - 6.1. Nota INIDEP DNI N° 20/2022 (31/03/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 31/2021: *“Dinámica poblacional de pez palo en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Período 1934-2020”.*
 7. CAPACITACIÓN
 - 7.1. Nota DNCyFP NO-2022-30838102-APN-DNCYFP#MAGYP (31/03/22) solicitando una prórroga del plazo de presentación de proyectos de capacitación para el llamado 2022.

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Merluza común:** Nota DNCyFP NO-2022-32982651-APN-DNCYFP#MAGYP (6/04/22) remitiendo Nota DAP N° 27/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota e informe recibidos.

1.1.1. Reserva Social:

- 1.1.1.1. **Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 92/2022-SP (5/04/22) solicitando asignación de toneladas de merluza común con fines de interés social.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 100 toneladas para el buque SANTORINI (M.N. 03072),
- 100 toneladas para el buque SAGRARIO (M.N. 02973),
- 100 toneladas para el buque ALTAR (M.N. 02906) y
- 200 toneladas para el buque LA SANTA MARIA (M.N. 02324).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2022. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 035/SEPyA/2022 (5/04/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09 para los buques:

- 800 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 01384) y
- 750 toneladas para el buque PORTO BELLO II (M.N. 02790).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia según surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2022. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2022 por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2. Reserva de Administración: Nota de CAABPA (22/03/22) solicitando la reedición de la resolución CFP N° 10/2021 para el período anual 2022.

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (CAABPA), en la que solicitan que se reedite para el año 2022 el mecanismo transitorio establecido por la Resolución CFP N° 10/2021, para que los titulares de CITC de merluza común (*Merluccius hubbsi*) puedan poner a disposición el porcentaje de la cuota que no capturarán durante el corriente año para su incorporación a la Reserva de Administración y posterior reasignación.

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Nota de WANCHESE ARG (28/03/22) solicitando la excepción definitiva al uso de LEPs en la pesquería de vieira patagónica.

2.2. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (04/04/22) solicitando la excepción definitiva al uso de LEPs en la flota vieirera.

Las firmas WANCHESE ARG S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. han solicitado ser exceptuadas del uso de líneas espantapájaros (LEPs), de manera definitiva, en virtud de nuevas evaluaciones realizadas sobre la interacción de aves con la flota de vieiras. Adjuntan a la presentación el Informe científico-técnico del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras N° 2 (UNMdP-CONICET), correspondiente a la evaluación de la interacción entre avifauna y devoluciones de fauna bentónica y de especie objetivo en la pesquería de vieira (Informe Técnico solicitado por Glaciar Pesquera S.A. y Wanchese Argentina S.R.L.) y un informe de Aves Argentinas (1°/04/22) en la que presenta un análisis bibliográfico de la temática.

La Coordinación Institucional informa que se ha solicitado la opinión técnica del INIDEP sobre ambas presentaciones.

Por Resolución CFP N° 4/2021, se estableció la excepción de uso de las LEPs para los buques dedicados exclusivamente a la captura de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*), hasta el día 1° de marzo de 2022, con fundamento en el Informe de Asesoramiento y Transferencia del INIDEP N° 95/2020, producto del estudio llevado adelante conjuntamente entre investigadores de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

El informe concluyó expresando que se registraron interacciones de la flota pesquera destinada al recurso vieira con aves marinas en el CUATRO CON DOS POR CIENTO (4,2%) de los lances monitoreados, que la mayor proporción de las interacciones observadas fueron leves sin observarse daño aparente y que se continuaría con los estudios de interacciones hasta completar el programa oportunamente diseñado.

A la espera de las recomendaciones finales del INIDEP, el CFP considera que resulta oportuno hacer extensiva la excepción dispuesta por la Resolución CFP N° 4/2021, por el período que va desde el 1° de marzo hasta el 1° de junio de 2022, hasta contar con toda la información necesaria para adoptar una decisión con carácter permanente.

En atención a lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se dispone la prórroga enunciada.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2022.

3. ABADEJO

3.1. Nota DNCyFP NO-2022-29265239-APN-DNCYFP#MAGYP (28/03/22) informando la finalización de la prospección de abadejo.

La DNCyFP informa que se ha resuelto dar por finalizada la prospección de abadejo (*Genypterus blacodes*) aprobada en el Acta CFP N° 5/2022, a partir del día 28 de marzo de 2022, dado que se han completado la totalidad de los viajes previstos en el plan de prospección elaborado por el INIDEP.

4. CALAMAR

4.1. Nota de CAPA (30/03/22) solicitando la apertura anticipada de la zona norte del paralelo 44° S para la pesca de calamar.

4.2. Nota INIDEP DNI N° 70/2022 (31/03/22) -NO-2022-3153887-APN-DNCYFMAGYP- referida a la posibilidad de adelantar la fecha de apertura de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur.

4.3. Nota DNCyFP NO-2022-31053887-APN-DNCYFP#MAGYP (31/03/22) informando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del 44° S.

En fecha 30/03/22 CAPA solicitó la apertura anticipada de la zona norte del paralelo 44° Sur para la pesca de calamar. Motivó el pedido las nulas capturas que estaban obteniendo los buques poteros al sur del paralelo mencionado.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

Consultado el INIDEP sobre la petición, éste expresó que sería posible adelantar la apertura de la temporada de calamar al mes de abril para permitir un mejor aprovechamiento de la Subpoblación Bonaerense-norpatagónica (SPBNP), según surge del análisis sobre la distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar.

Por Nota NO-2022-31053887-APN-DNCYFP#MAGYP la DNCyFP informó que, a partir de la información remitida por el INIDEP y lo acordado por el CFP en la reunión taller del día 31 de marzo pasado, se dispuso la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 1° de abril del corriente año.

A continuación se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

- 4.4. Nota INIDEP DNI N° 23/2022 (04/04/22) adjuntando:**
Informe Técnico Oficial N° 32/2022: “Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 1° de abril (semana 13).”
Informe Técnico Oficial N° 33/2022: “Calamar argentino. Pesquería 2021. Informe final.”

Se toma conocimiento de ambos informes. El ITO N° 32/2022 presenta una actualización de los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* del 7 de enero al 1° de abril de 2022. El ITO N° 33/2022 presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* de la temporada 2021, desde el 16 de enero al 11 de junio, por la flota potera, y hasta el 31 de diciembre por la flota arrastrera.

5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

- 5.1. EX-2020-52250552-APN-DGD#MPYT: (EX – 2021-109608479-APN-DGD#MAGYP – IOPE) Nota DNYRP IF-2022-23453492-APN-DNYRP#MAGYP (11/03/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de FISHING GROUND MDQ.S.R.L. de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569). Nota DNCyFP NO-2022-30308915-APN-DNCYFP#MAGYP (30/03/22) ampliando informe sobre infracciones.**

El 15/11/2021 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma FISHING GROUND MDQ S.R.L. de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN ANDRÉS APÓSTOL (M.N. 0569), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2021-105764317-APN-



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

DNYRP#MAGYP) el buque fue incorporado a la matrícula el 5/01/1998 y contó con permiso de pesca de gran altura hasta el año 2016.

Con fecha 25/11/21, en el Acta CFP N° 27/2021, se decidió devolver las actuaciones solicitando que la DNCyFP ampliara el informe sobre los dos sumarios registrados por presuntas infracciones del buque al artículo 23, inciso b) de la Ley 24.922, en las mareas comprendidas entre el 21/04 y 1°/05 de 2018 y el 27/05 y 7/06 de 2021.

Los días 15/03/22 y 30/03/22 se recibieron nuevamente las actuaciones con el informe de la DNCyFP requerido, del que surge el detalle de las posiciones del buque durante las mareas señaladas y el estado procesal de los sumarios en trámite.

A partir de todo lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SAN ANDRÉS APÓSTOL (M.N. 0569), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma; y se solicita a la Autoridad de Aplicación que comunique al CFP la resolución que recaiga en los sumarios en trámite antes referidos, a efectos de ratificar o rectificar la autorización otorgada.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

6. INIDEP

6.1. Nota INIDEP DNI N° 20/2022 (31/03/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 31/2021: “*Dinámica poblacional de pez palo en el área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Período 1934-2020*”.

Se presentan los resultados de la evaluación poblacional, proyección, análisis de riesgo y determinaciones de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para los años 2021 y 2022 de pez palo, en el área del Río de la Plata y aguas jurisdiccionales adyacentes al norte de los 39° S. Los diferentes modelos mostraron un buen ajuste a los índices empleados, a las capturas observadas, y la distribución de longitudes y edades. En base a la recuperación de biomasa estimada y corroborada con la última campaña científica de 2019 se sugiere que las capturas no superen las 6.700 toneladas. Los resultados fueron acordados con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) y se fijó la Captura Total Permisible (CTP) de pez palo en 6.000 t y hasta 700 t de reserva administrativa para el corriente año.

7. CAPACITACIÓN



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2022

7.1. Nota DNCyFP NO-2022-30838102-APN-DNCYFP#MAGYP (31/03/22) solicitando una prórroga del plazo de presentación de proyectos de capacitación para el llamado 2022.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma, la DNCyFP solicita la extensión del plazo para la presentación de proyectos de capacitación, en el marco del “Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación del Personal de la Pesca” (Acta CFP N°8/2015).

Al respecto, se informa que en el taller del CFP, realizado los días 30 y 31 de marzo pasado, se ha decidido prorrogar la fecha límite para la presentación de proyectos en el marco llamado 2022 del mencionado programa, hasta el día lunes 2 de mayo del corriente.

Se recuerda que, tal como se establece en el Anexo I del Acta CFP N°8/2015, los proyectos deberán:

- ser presentados en las oficinas del CFP (Humberto 1° 133, piso 5 – Ciudad de Buenos Aires – C1103ACC), y
- estar suscriptos (en todas sus páginas) por la máxima autoridad de la institución presentante y por quién ésta designe como responsable de su ejecución.

Para más información visitar: <https://cfp.gob.ar/capacitacion> y para consultas comunicarse por correo a maiten@cfp.gob.ar

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 20 y jueves 21 de abril próximos, en su sede.